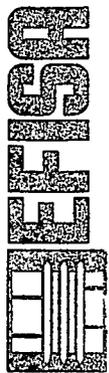


CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION VEINTIDÓS GUION DOS MIL VEINTICINCO (GE-AL-22-2025). En la ciudad de Guatemala, el diecisiete de marzo de dos mil veinticinco. NOSOTROS: Por una parte, **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y uno espacio quince mil ochocientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1731 15896 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número cinco (5), de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, éxtendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **JORGE RODRIGO GONZÁLEZ PARRA**, de treinta años de edad, soltero, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil quinientos ochenta y ocho espacio treinta y ocho mil ochocientos setenta y seis espacio cero ciento uno (2588 38876 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Gerente General y Representante Legal de la entidad "EQUIPOS Y FIJACIONES DE

GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA”, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número cincuenta mil seiscientos cuarenta y tres (50643), folio doscientos setenta y ocho (278), libro ciento cuarenta y cuatro (144) de Sociedades, propietaria de la empresa de nombre comercial “EFISA”, inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número doscientos noventa y cinco mil doscientos nueve (295209), folio doce (12), libro doscientos cincuenta y siete (257) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha once de abril de dos mil veinticuatro, autorizada en esta ciudad por el Notario Ricardo José Sánchez Garavito, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número setecientos treinta siete mil cuatrocientos noventa y tres (737493), folio cuatrocientos veinticinco (425), libro ochocientos treinta (830) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en la sexta (6) avenida tres guion treinta y seis (3-36), zona nueve (9), de esta ciudad. En lo sucesivo seré denominado “EFISA”. Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil dieciséis (122-2016); Bases de Licitación Pública número dieciocho guion dos mil veinticuatro (18-2024), cuyo objeto es la compraventa de maquinaria y equipo para el taller de tecnología del automóvil del Centro de Capacitación Santa Rosa; bajo el número de



Empresas Mercantiles de Guatemala, S.A.
6ta. Avenida 3-36 zona 9
EXHIBICIONAL



operación Guatecompras veinticuatro millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos noventa y cuatro (NOG 24429694); Acta número SC guion cero cero tres guion dos mil veinticinco (SC-003-2025), de fecha siete de enero de dos mil veinticinco, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion cero doce guion dos mil veinticinco (SC-012-2025), de fecha veintiocho de enero de dos mil veinticinco, de calificación y adjudicación de ofertas; Acta número SC guion cero dieciséis guion dos mil veinticinco (SC-016-2025), de fecha seis de febrero de dos mil veinticinco, modificatoria; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veinticinco guion veinticuatro millones cuatrocientos veintinueve mil seiscientos noventa y cuatro guion veintiocho millones setecientos veintiocho mil novecientos doce (LIC-2025-24429694-28728912), código de autenticidad nueve E noventa y nueve AFD ocho (9E99AFD8), de fecha seis de enero de dos mil veinticinco; oferta de "EFISA", de fecha seis de enero de dos mil veinticinco; Certificación del Punto Séptimo del Acta número seis guion dos mil veinticinco (6-2025) de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha diecinueve de febrero de dos mil veinticinco y aprobada el veinte de febrero de dos mil veinticinco; Providencia número SS guion cincuenta y dos guion dos mil veinticinco (SS-52-2025), de fecha veinte de febrero de dos mil veinticinco. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Compraventa de maquinaria y equipo para el taller de tecnología del automóvil del Centro de Capacitación Santa Rosa; para el efecto "EFISA" vende al "INTECAP" lo siguiente: **cuatro (4) soportes para motor**, marca King Tony, modelo nueve TY ciento treinta y cinco guion ciento cincuenta A guion B (9TY135-150A-B), origen y país de fabricación Taiwán, con las siguientes características: brazos ajustables: cuatro (4), capacidad de carga: mil

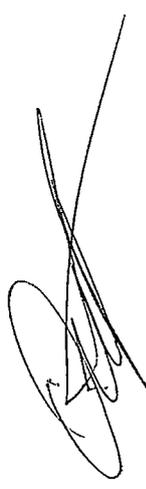


Equipos y Fijaciones de Guatemala, S.A.

6ta. avenida 3-36 zona 9

INSTITUCIONAL

quinientas (1500) libras, capacidad de giro: trescientos sesenta (360) grados, diseño: plegable con rodos, material: acero, construcción robusta con traba de pasador, con soporte para todo tipo de motor, con base rodante, incluye todos los accesorios para su uso al cien por ciento (100%); con precio unitario de mil ochocientos quetzales (Q1,800.00) y precio total de siete mil doscientos quetzales (Q7,200.00); **cinco (5) barrenos inalámbricos**, marca Bosch, modelo GSB ciento ochenta guion LI (GSB180-LI), origen Alemania, país de fabricación China, con las siguientes características: componente mandril, potencia dieciocho (18) vatios, tamaño de mandril media (1/2) pulgada, velocidad mil setecientos (1700), voltaje dieciocho (18) voltios, capacidad de perforación para madera, acero y hormigón, torque de cincuenta diagonal veinte (50/20) Nm, incluye: cargador de baterías y dos (2) baterías Lithium-Ion uno punto cinco (1.5) Ah, estuche de protección, manual de usuario y mantenimiento; con precio unitario de mil seiscientos ochenta quetzales (Q1,680.00) y precio total de ocho mil cuatrocientos quetzales (Q8,400.00); **nueve (9) bancos de trabajo**, marca Efisa, modelo C diez mil veintiuno (C10021), origen y país de fabricación Guatemala, con las siguientes características: alto: ochenta y cinco (85) centímetros, ancho: setenta y cinco (75) centímetros: largo: ciento veinte (120) centímetros: material: acero, con estructura de tubo cuadrado de dos (2) pulgadas chapa catorce (14), con refuerzos al marco con cuatro (4) tubos cuadrados de dos (2) pulgadas chapa catorce (14), con distancia entre las patas a cuarenta (40) centímetros del suelo, con taco de protección en las patas, con pintura anticorrosiva y pintura de aceite negro, top de madera de buena calidad tratada a un máximo de doce por ciento (12%) de humedad, curada de dos (2) pulgadas de espesor, sujetas a la estructura con pernos para carrocería, las cabezas de los tornillos deben quedar a rostro del tablero, el tablero estará forrado con caucho o



tachón de color negro, incluye refuerzo al top con dos tubos cuadrados de dos (2) pulgadas chapa catorce (14) y cada banco incluye: dos (2) prensas de banco de acero forjado, retráctil, quijada de seis (6) pulgadas con yunque y base giratoria; con precio unitario de diez mil doscientos quetzales (Q10,200.00) y precio total de noventa y un mil ochocientos quetzales (Q91,800.00); **diez (10) gabinetes para herramientas**, marca King Tony, modelo ochenta y siete mil cuatrocientos treinta y cuatro guion siete G guion B (87434-7G-B), origen y país de fabricación Taiwán, con las siguientes características: alto: noventa y ocho (98) centímetros, ancho: sesenta y siete (67) centímetros, fondo: cuarenta y seis (46) centímetros, gavetas: siete (7), material: metal, gavetas que deslicen sobre rieles de bolas de acero, las gavetas están protegidas en el fondo por un material sintético industrial, chapa con llave, cuatro (4) rodos (dos con freno) y jalador. Cada gabinete incluye trescientas sesenta y cuatro (364) piezas de herramientas mecánicas: un (1) autoclee con raíz de tres octavos (3/8) de pulgada, que contiene: trece (13) copas de doce (12) puntos de seis a diecinueve milímetros (6 a 19 mm), diez (10) copas torx de T ocho a T cuarenta y cinco (T8 a T45), diez (10) copas torx de E cuatro a E dieciocho (E4 a E18), dos (2) barras de extensión, un (1) ratchet, una (1) unión articulada, un (1) maneral de cabeza fija, un (1) maneral con cubo deslizante y estuche para resguardo (total treinta y nueve (39) piezas); un (1) autoclee con raíz de media (1/2) pulgada, que contiene: veinticuatro (24) copas de seis (6) puntos de ocho a treinta y dos milímetros (8 a 32 mm), un (1) ratchet, un (1) maneral de cabeza fija, un (1) maneral con cubo deslizante, dos (2) barras de extensión, dos (2) copas de seis (6) puntos para bujías (dieciséis milímetros (16 mm) o cinco octavos (5/8) de pulgada, veintiún milímetros (21 mm) o trece dieciseisavos (13/16) de pulgada) y estuche para resguardo para un total de treinta y un (31) piezas; un (1) autoclee con raíz de

media 1/2 pulgada, que contiene: quince (15) copas largas de seis (6) puntos de diez a treinta y dos milímetros (10 a 32 mm), un (1) ratchet, un (1) maneral de cabeza fija, un (1) maneral con cubo deslizante, dos (2) barras de extensión; un (1) autoclee con raíz de media 1/2 pulgada, que contiene: nueve (9) copas largas torx de T veinte, T veinticinco, T veintisiete, T treinta, T cuarenta, T cuarenta y cinco, T cincuenta, T cincuenta y cinco, T sesenta (T20, T25, T27, T30, T40, T45, T50, T55, T60), ocho (8) copas largas torx de E diez a E veinticuatro (E10 a E24), un (1) ratchet, un (1) maneral de cabeza fija, una (1) barra de extensión de setenta y cinco milímetros (75 mm), todo con caja de resguardo con un total de veinte (20) piezas; un (1) juego de ocho (8) copas estrella hembra largas de doce M a veintitrés M (12M a 23M) raíz de media (1/2) pulgada; un (1) juego de siete (7) copas estrella macho M seis a M catorce (M6 a M14) raíz de media (1/2) pulgada, cuatro (4) barras de extensión raíz de media (1/2) pulgada (de dos, tres, cinco y diez (2, 3, 5 y 10) pulgadas de largo o su equivalente en milímetros), tres (3) copas de doce (12) puntos con raíz de tres octavos (3/8) de pulgada para bujías (catorce milímetros (14 mm), dieciséis milímetros (16 mm) o cinco octavos (5/8) de pulgada, veintiún milímetros (21 mm) o trece dieciseisavos (13/16) de pulgada), un (1) juego de dieciocho (18) copas de impacto de seis (6) puntos raíz de media (1/2) pulgada (doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintinueve, treinta, treinta y dos (12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 29, 30, 32) milímetros), un (1) juego de siete (7) copas de impacto raíz de media (1/2) pulgada torx T veinticinco, T treinta, T cuarenta, T cuarenta y cinco, T cincuenta, T cincuenta y cinco, T sesenta (T25, T30, T40, T45, T50, T55, T60), un (1) juego de ocho (8) copas de impacto raíz de media (1/2) pulgada hexagonal H cinco, H seis,

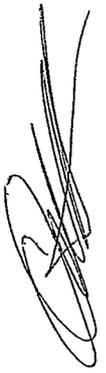




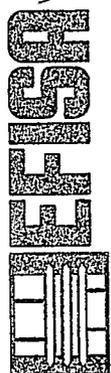
H ocho, H diez, H doce, H catorce, H diecisiete, H diecinueve (H5, H6, H8, H10, H12, H14, H17, H19), una (1) unión de impacto articulada de media ($\frac{1}{2}$) pulgada, una (1) barra de extensión de impacto de ciento cincuenta milímetros (150 mm) raíz de media ($\frac{1}{2}$) pulgada, una (1) barra de extensión de impacto de setenta y cinco milímetros (75 mm) raíz de media ($\frac{1}{2}$) pulgada, una (1) copa de impacto H dieciséis H (H16H) raíz de media ($\frac{1}{2}$) pulgada, una (1) copa de impacto M catorce (M14) raíz de media ($\frac{1}{2}$) pulgada, una (1) llave de impacto tipo pistola neumática de seiscientos (600) lb-pie raíz de media ($\frac{1}{2}$) pulgada que trabaje a noventa (90) PSI con acople rápido para manguera neumática con su manguera; dos (2) juegos de veintiséis (26) llaves mixtas de seis a treinta y dos milímetros (6 a 32 mm) con funda para ordenarlas, que se compone de la siguiente manera: seis, siete, ocho, nueve, diez, once, doce, trece, catorce, quince, dieciséis, diecisiete, dieciocho, diecinueve, veinte, veintiuno, veintidós, veintitrés, veinticuatro, veinticinco, veintiséis, veintisiete, veintiocho, veintinueve, treinta y treinta y dos (6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 32), un (1) juego de catorce (14) llaves mixtas de tres octavos ($\frac{3}{8}$) de pulgada a uno un cuarto ($1\frac{1}{4}$) de pulgada con funda para ordenarlas, que se compone de la siguiente manera: tres octavos, siete dieciseisavos, media, nueve dieciseisavos, cinco octavos, once dieciseisavos, tres cuartos, trece dieciseisavos, siete octavos, quince dieciseisavos, uno, uno guion uno diecisieteavos, uno guion un octavo, uno guion un cuarto ($\frac{3}{8}$, $\frac{7}{16}$, $\frac{1}{2}$, $\frac{9}{16}$, $\frac{5}{8}$, $\frac{11}{16}$, $\frac{3}{4}$, $\frac{13}{16}$, $\frac{7}{8}$, $\frac{15}{16}$, 1, $1-\frac{1}{17}$, $1-\frac{1}{8}$, $1-\frac{1}{4}$) de pulgada, dos (2) juegos de ocho (8) llaves corona-corona acodadas de ocho a veintidós milímetros (8 a 22 mm) con funda para ordenarlas, que se compone de la siguiente manera: seis por siete, ocho por nueve, diez por once, doce, por trece, catorce por quince, dieciséis por diecisiete, dieciocho por diecinueve, veinte por veintidós (6x7, 8x9,

10x11, 12x13, 14x15, 16x17, 18x19, 20x22), un (1) juego de ocho (8) llaves fijas para tuercas tipo flare (seis (6) llaves de ocho a veintidós milímetros (8 a 22 mm), que se compone de la siguiente manera: ocho por diez, diez por doce, once por trece, doce por catorce, diecisiete por diecinueve, diecinueve por veintidós (8x10, 10x12, 11x13, 12x14, 17x19, 19x22) y una (1) llave de tres octavos por siete dieciseisavos, nueve dieciseisavos por cinco octavos (3/8x7/16, 9/16x5/8) de pulgada) con funda para ordenarlas; un (1) juego de seis (6) llaves dobles de estrella de E seis a E veinticuatro (E6 a E24), con estuche para ordenarlas, que se compone de la siguiente manera: E seis por E ocho, E siete por E once, E diez por E doce, E catorce por E dieciocho, E dieciséis por E veintidós, E veinte por E veinticuatro (E6xE8, E7xE11, E10xE12, E14xE18, E16xE22, E20xE24), dos (2) juegos de destornilladores de diez (10) unidades, cada juego para trabajo pesado, cada juego tiene (cinco (5) planos de tres por setenta y cinco milímetros (3x75 mm), cuatro por cien milímetros (4x100 mm), cinco punto cinco por cien milímetros (5.5x100 mm), seis punto cinco por ciento cincuenta milímetros (6.5x150 mm), ocho por doscientos (8x200) milímetros) y (cinco (5) tipo cruz de cero por setenta y cinco milímetros (0x75 mm), dos por cien milímetros (2x100 mm), uno por setenta y cinco milímetros (1x75 mm), dos por cien milímetros (2x100 mm), tres por ciento cincuenta (3x150) milímetros) con estuche para ordenarlos, un (1) destornillador de impacto que incluye adaptador para puntas, dos (2) puntas tipo cruz PH dos (2), PH tres (3) y dos (2) puntas tipo plano, nueve, once (9, 11), dos (2) puntas largas PH dos (2), PH tres (3) y porta puntas, una (1) llave dinamométrica de alarma con raíz de media (1/2) pulgada de ciento cincuenta (150) lb-pie, una (1) llave dinamométrica de alarma con raíz de tres octavos (3/8) de pulgada de ochenta (80) lb-pie; dos (2) pinzas de siete (7) pulgadas para extraer seguros internos (una (1) de puntas rectas y una (1) de

FEFISA
Equipos y Fijaciones de Guatemala, S.A.
6ta. avenida 3-36 zona 9
INSTITUCIONAL

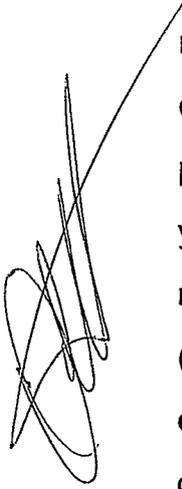


puntas a noventa (90) grados), dos (2) pinzas de siete (7) pulgadas para extraer seguros externos (una (1) de puntas rectas y una (1) de puntas a noventa (90) grados), dos juegos de llaves hexagonales largas en forma de L de nueve (9) piezas cada juego de uno punto cinco a diez milímetros (1.5 a 10 mm) con estuche para ordenarlas, que se compone de la siguiente manera: H uno punto cinco, H dos, H dos punto cinco, H tres, H cuatro, H cinco, H seis, H ocho, H diez (H1.5, H2, H2.5, H3, H4, H5, H6, H8, H10), dos (2) juegos de llaves torx en forma de L de nueve (9) piezas, cada juego de T diez H a T cincuenta H (T10H a T50H) con estuche para ordenarlas, que se compone de la siguiente manera: T diez, T quince, T veinte, T veinticinco, T veintisiete, T treinta, T cuarenta, T cuarenta y cinco, T cincuenta (T10, T15, T20, T25, T27, T30, T40, T45, T50), un (1) juego de llaves torx en forma de L de nueve (9) piezas cada juego de T diez H a T cincuenta H (T10H a T50H), con estuche para ordenarlas, que se compone de la siguiente manera: T diez H, T quince H, T veinte H, T veinticinco H, T veintisiete H, T treinta H, T cuarenta H, T cuarenta y cinco H, T cincuenta H (T10H, T15H, T20H, T25H, T27H, T30H, T40H, T45H, T50H); un (1) juego de seis (6) punzones botadores cortos cónicos de dos a ocho milímetros (2 a 8 mm), tres (3) destornilladores flexibles con punta de copa hexagonal seis, siete y ocho milímetros (6, 7, y 8 mm), dos (2) pinzas de puntas planas de ocho (8) pulgadas con corte y mango antideslizante, dos (2) pinzas de corte en diagonal de siete (7) pulgadas con mango antideslizante, dos (2) alicates de ocho (8) pulgadas para mecánica, un (1) cincel de trece por cien milímetros (13x100 mm), dos (2) alicates de presión de nueve (9) pulgadas de quijadas curvas, un (1) vernier de seis (6) pulgadas análogo con escala en milímetros y pulgadas, una (1) llave ajustable de diez (10) pulgadas, un (1) martillo de bola de una y media (1 ½) libra con mango antideslizante, un (1) recogedor magnético flexible de doce



Equipos y Fijaciones de Guatemala, S.A.
6ta. avenida 3-36 zona 9
INSTITUCIONAL

(12) pulgadas de largo, una (1) tijera recta de ocho (8) pulgadas con mango antideslizante para cortar lámina, un (1) punzón de centro de cien milímetros (100 mm), una (1) extensión eléctrica de cien VAC (100 VAC) diez (10) metros de longitud con lámpara led, una (1) pinza de ocho y media (8 ½) pulgadas de largo para extraer resortes de frenos de tambor, una (1) llave de faja sintética para extraer filtros de aceite con capacidad de sesenta a ciento veinticinco milímetros (60 a 125 mm) de diámetro, una (1) espátula de acero de tres (3) pulgadas con mango plástico, un (1) calibrador de bujías tipo disco, un (1) calibrador de hojas en milímetros y pulgadas de cero punto cero cinco a un milímetro (0.05 a 1 mm), cada gabinete incluye el listado de la herramienta contenida en cada una de las gavetas y en una hoja de papel sellada termo plástico; todas las herramientas son marca King Tony, a excepción de una (1) copa de impacto M dieciséis H (M16H) raíz de media (1/2) pulgada, una (1) copa de impacto M catorce (M14) raíz de media (1/2) pulgada, un (1) martillo de bola una y media (1 1/2) libra con mango antideslizante, una (1) extensión eléctrica de ciento diez VAC (110 VAC) diez (10) metros de longitud con lámpara led, un (1) calibrador de bujías tipo disco, un (1) calibrador de hojas en milímetros y pulgadas de cero punto cero cinco a un milímetros (0.05 a 1 mm) y un (1) vernier de seis (6) pulgadas análogo con escala en milímetros y pulgadas; con precio unitario de veintitrés mil novecientos cincuenta quetzales (Q23,950.00) y precio total de doscientos treinta y nueve mil quinientos quetzales (Q239,500.00); **cuatro (4) compresímetros**, marca King Tony, modelo nueve DP mil trescientos uno (9DP1301), origen y país de fabricación Taiwán, con las siguientes características: presión máxima: dos mil (2000) kilo pascal (Kpa), presión mínima: cero (0) kilo pascal (Kpa), sistema de combustión a medir: gasolina, uso: medir la compresión, medidor de presión de compresión para motores a gasolina,

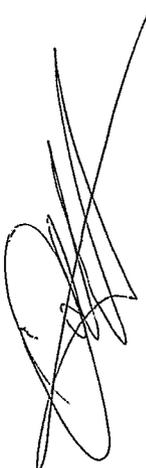


manómetros con gama de presión de cero a trescientos (0 a 300) PSI, (cero guion dos mil (0-2000) kilo pascal) en su equivalente, incluye: manguera de diez (10) pulgadas de largo con acoples rápidos, adaptadores de M diez, M doce, M catorce y M dieciocho (M10, M12, M14 y M18), válvula de descarga con botón pulsador, maletín plástico de protección; con precio unitario de quinientos treinta quetzales (Q530.00) y precio total de dos mil ciento veinte quetzales (Q2,120.00); **dos (2) comprobadores de fugas**, marca Autool, modelo SDT doscientos tres (SDT203), origen y país de fabricación China, con las siguientes características: alimentación: doce (12) voltios, tipo: portátil, uso: automotriz, detección de micro fugas, incluye: lámpara con puntero láser, blanco y ultravioleta, solución productora de humo, gafas y adaptadores de conexión, medidor de nivel de aceite, manual de operación y mantenimiento, todos los accesorios necesarios para su operación al cien por ciento (100%); con precio unitario de tres mil novecientos siete quetzales (Q3,907.00) y precio total de siete mil ochocientos catorce quetzales (Q7,814.00); **dos (2) compresímetros**, marca King Tony, modelo nueve DP dos mil trescientos uno (9DP2301), origen Taiwán, país de fabricación China, con las siguientes características: presión máxima: siete mil (7000) kilopascal (kpa), presión mínima: cero (0) kilopascal (kpa), sistema de combustión a medir: diésel, usos: medir la compresión, medidor de compresión para motores a diésel, manómetro con gama de presión de cero a mil (0 a 1000) PSI (cero guion setenta (0-70) bar), incluye: adaptadores y accesorios para todo tipo de motores a diésel de servicio liviano de las marcas americanas, asiáticas y europeas más recientes y comerciales en el medio nacional, manual de usuario y estuche protector; con precio unitario de mil ochocientos seis quetzales (Q1,806.00) y precio total de tres mil seiscientos doce quetzales (Q3,612.00); y **un (1) torno rectificador de discos y tambores de**

frenos, marca Ranger, modelo ocho mil quinientos XLT (8500XLT), origen y país de fabricación Usa, con las siguientes características: capacidad del peso del eje: sesenta y ocho (68) kilogramos, diámetro del rotor: diecisiete (17) pulgadas, diámetro del tambor: seis a veintiocho (6 a 28) pulgadas, espesor máximo del rotor: dos punto cinco (2.5), motor: ciento diez a doscientos veinte (110 a 220) voltios, velocidad de eje: ciento cincuenta guion doscientas (150-200) revoluciones por minuto, para discos y tambores de frenos de vehículos livianos, capacidad máxima de diámetro de tambor: seis a veintiocho (6 a 28) pulgadas, capacidad máxima del diámetro del disco: diecisiete (17) pulgadas, capacidad máxima del grosor del disco: dos punto cinco (2.5) pulgadas, carga máxima del eje: ocho (8) kilogramos, motor eléctrico de uno punto cinco (1.5) caballos de fuerza, frecuencia: sesenta hercios (60 Hz), accesorios para sujeción de tambores y discos, buriles con inserto, diez (10) insertos para buril, porta buril, con lámpara instalada de fábrica para mejorar la visión del área de trabajo, todo montado en mueble con estructura de metal, gavetas o armario para el resguardo de los accesorios, manual de usuario en español, incluye el listado de todo el equipo con sus accesorios, en una hoja de papel sellada con termoplástico, manual del usuario y mantenimiento del equipo; con precio total de noventa y nueve mil ochocientos quetzales (Q99,800.00). Los equipos además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de "EFISA".

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compra de los equipos detallados, en la cláusula segunda del presente contrato es de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS QUETZALES (Q460,246.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, "EFISA" debe presentar la factura electrónica en





línea-FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los equipos han sido recibidos de conformidad por el "INTECAP". Dicho pago se hará con cargo a la partida presupuestaria número dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero guion cero cero uno guion cero cero guion cero guion cero guion trescientos veintinueve (2025-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-329), de Administración Institucional, Gerencia y/o en la que en el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "EFISA" se compromete a entregar, instalar y anclar (cuando se requiera) y dejar funcionando al cien por ciento (100%) los equipos descritos en la cláusula segunda de este contrato, en el Centro de Capacitación Santa Rosa, ubicado en el camino a Aldea San Juan Arana, municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, plazo computado a partir del día siguiente de que el "INTECAP" le notifique por escrito, la aprobación del presente contrato. Todos los equipos deberán tener inserta su respectiva identificación de marca, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes eléctricos y/o electrónicos, internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de licitación y la oferta respectiva.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "EFISA" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada

Intecap
REVISADO
SECRETARÍA LEGAL

para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "EFISA". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "EFISA", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "EFISA" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "EFISA" como requisito previo para la recepción de los equipos objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad del equipo, comprometiéndose a reparar las fallas o desperfectos que le sean imputables. Este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción de los mismos.

SEXTA: GARANTÍA: "EFISA" por su parte ofrece una garantía de treinta y siete (37) meses, para el equipo adjudicado; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el equipo si fuera necesario, el cual se computa a partir de la recepción de los mismo.

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "EFISA", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que el equipo se mantenga en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años,

computados a partir de la recepción del mismo; b) Reparar o sustituir el equipo en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA: INDUCCIÓN: "EFISA" dará una inducción para el manejo, operación y mantenimiento para dos (2) comprobadores de fugas y para un (1) torno rectificador de discos y tambores de frenos, en los términos y condiciones establecidos en su oferta y en el numeral tres punto cuatro (3.4) de las Bases de Licitación, en coordinación con la Jefatura del Centro y la Unidad de Equipamiento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción del equipo adjudicado.

NOVENA: PROHIBICIONES: "EFISA" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, **JORGE RODRIGO GONZÁLEZ PARRA**, declaro bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **JORGE RODRIGO GONZÁLEZ PARRA**, manifiesto que conozco las penas relativas al

Intecap
REVISADO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUATECOMPRAS.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, conviene en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes:

a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los equipos; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIA: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.



[Handwritten signature]



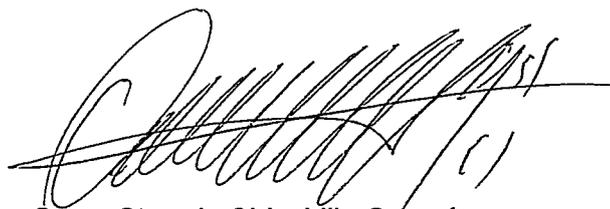
DÉCIMA QUINTA: SANCIONES: a) Retraso en la entrega: El retraso de “EFISA” en la entrega de los equipos por causa imputable a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, “EFISA” contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al “INTECAP”, variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El “INTECAP” por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: “EFISA” al disponer de los equipos y estar lista para la entrega de los mismos, deberá hacerlo del conocimiento de la Gerencia del “INTECAP”, por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los equipos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de “EFISA”, en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los bienes.

DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea

aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en nueve (9) hojas de papel membretado del "INTECAP".



Ing. Oscar Stuardo Chinchilla Guzmán
Gerente



Jorge Rodrigo González Parra
Gerente General y
Representante Legal



Equipos y Fijaciones de Guatemala, S.A.
6ta. avenida 3-36 zona 9
INSTITUCIONAL